

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 14  
DE FEBRERO DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D. Vicente Rosique Molina.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. José Antonio Piñero Gómez

D. Ricardo A. Hernández  
Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández  
Lozano.

En Cartagena, siendo las veintiuna horas del día catorce de febrero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler  
Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmunts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández  
Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Pablo Román Martínez.

D. Diego Sánchez Espejo.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis A. Cervantes  
Martínez.

D<sup>a</sup> María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

---

No asiste, por causa justificada, el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto.

## ORDEN DEL DIA

1º Dación de cuenta de la Liquidación de los Presupuestos de 1992 y aprobación de la Cuenta General de los mismos.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre adjudicación de las obras de "REPARACION DE CUBIERTA DEL DORMITORIO Y PARQUE DE BOMBEROS", en virtud de lo dispuesto por la Ley 7/85 y Real Decreto Legislativo 781/86.

3º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la concesión de licencias para embellecimiento de fachadas con motivo de las fiestas de Semana Santa.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión al Ayuntamiento de un terreno sito en Las Lomas de El Albujión.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D<sup>a</sup> Gerónima Moreno Sánchez solicitando licencia para el quiosco sito en calle Maestro Palmis, de Lo Campano.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D. José Morell Alcaraz solicitando causar baja en quiosco sito en Avenida Sánchez Meca, de Lo Campano.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D. José Antonio López López solicitando la ocupación del quiosco sito en Avenida Sánchez Meca, de Lo Campano.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D. José Antonio Francés Carrillo para la instalación de un quiosco en calle Juan Fernández, esquina a calle Alfonso X el Sabio, junto al Campo de los Juncos, destinado a la venta de prensa y revistas.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D. Juan Manuel Cortés Flores para la instalación de un quiosco en Los Mateos, destinado a la venta de frutos secos.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de rehabilitación de licencias concedida a D. Daniel López Martínez, para instalación de un quiosco en calle Ronda del Ferrol, Ciudad.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de compatibilidad de D. Manuel Díaz García, Arquitecto Técnico interino.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de compatibilidad de D. Jesús López López, Arquitecto Municipal.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en resolución del expediente disciplinario incoado por Decreto de 30 de julio de 1993, a D. Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de la forma de gestión de los Servicios de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos en el Término Municipal.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con la posibilidad de prórrogar por un año más la carencia de amortización del principal en diversas operaciones de préstamo.

Por cuestión de orden, y antes de entrar a tratar los temas relacionados en el Orden del Día, pide la palabra el Sr. Lozano Tonkín, del Grupo Municipal Popular, diciendo que cree que en los Plenos Extraordinarios es preceptiva al votación de la urgencia, que no viene como primer punto en este Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Secretario diciendo al ser un Pleno extraordinario y no extraordinario y urgente, está sometido a la misma normativa que el Pleno ordinario, habiéndose cursado la citación con dos días de antelación, de ahí que no se haya consignado como primer punto la declaración de urgencia.

El Sr. Lozano dice que, en ese caso, las convocatorias de las Comisiones Informativas fuera del plazo ordinario, sí que se debiera votar la urgencia, cosa que no se hace. En todo caso, lo que desea es manifestar la protesta del Grupo Popular por haber convocado este Pleno a esta hora y en este día, con una falta de consideración hacia los Concejales y hacia el público, en un día que normalmente es familiar, para solventar algunos temas, cosa que se podía haber hecho perfectamente en otros momentos.

El Sr. Alcalde dice que está completamente convencido de que el interés y el esfuerzo colectivo por Cartagena merecen el convocar este Pleno o cualquier otro, y a la hora que sea, porque la obligación como representantes del pueblo, es estar las veinticuatro horas del día al servicio de los ciudadanos.

Se pasa a continuación a tratar de los siguientes asuntos:

"PRIMERO.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1992 Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LOS MISMOS.

Siendo las 10,30 horas del día 20 de septiembre de 1993, se reúne la Comisión Especial de Cuentas, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y a la que han asistido como Vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Baldomero Salas García (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor General y D. Juan Angel Ferrer Martínez, Tesorero Municipal, actuando de Secretario D. Angel Robles Ortiz.

Abre la sesión el Presidente de la Comisión haciendo una somera explicación del contenido, resultado y apreciación política de los mismos, manifestando no estar de acuerdo, en principio, con la gestión que desemboca en los citados resultados. Establece la diferencia entre los resultados del ejercicio y los que corresponden a ejercicios anteriores, poniendo en duda la posibilidad de recaudar en su totalidad todos los créditos que figuran como pendientes a favor del Ayuntamiento. Insiste en que por la Concejalía de Hacienda no se le ha informado en lo que va del ejercicio actual sobre cobro efectivo de tales créditos, principalmente, los que son a cargo de la Comunidad Autónoma.

Requiere a los Técnicos presentes para que aclaren todas las preguntas que puedan formularse desde el punto de vista técnico que permitan conocer realmente la configuración del resultado numérico.

Se inicia el debate con una serie de aclaraciones por parte del Sr. Concejal de Hacienda, tendente a justificar los resultados, a lo que sigue la participación del resto de los asistentes, haciendo hincapié los representantes del Grupo Popular en que la absorción del déficit de ejercicios anteriores se produce por la obtención de un ingreso atípico, como es el procedente de la adjudicación del Servicio de Aguas. En este mismo sentido, el Sr. Lozano Tonkín pone de manifiesto que a esta mejora en la situación económica ha contribuido muy decididamente la transformación de 4,6 mil millones de pesetas de deuda inmediata, en deuda a largo plazo, y que en ejercicios futuros planteará serios problemas su reembolso.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal de Hacienda, que hace una reseña de las medidas adoptadas de la necesidad de las mismas, y concreta, con respecto a la deuda a que se refiere el Sr. Lozano Tonkín, que se intentará la refinanciación de la misma para aliviar la carga financiera real.

Intervienen después, de forma indiscriminada, el Sr. Presidente de la Comisión y los representantes de los Grupos de Izquierda Unida e Independiente, reincidiendo prácticamente en aquellos aspectos que ya habían sido expuestos por el Presidente de la Comisión y contestados por el Sr. Concejal de Hacienda.

A continuación, el Sr. Presidente entiende que debe someterse a votación la Cuenta, y los Grupos Independiente y Popular quieren previamente a la votación, hacer una matización con respecto a su voto, diferenciando la expresión contable y numérica de la Cuenta, a la que no formulan objeción alguna y la gestión político-presupuestaria del ejercicio, cuyos resultados se reflejan en la citada, que es la que dan por referido el voto que van a emitir.

El resultado de la votación es el siguiente: a FAVOR de la misma, los Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente; en CONTRA, el Grupo Municipal Popular.

No habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas del día 20 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez diciendo que antes de entrar en el aspecto político de la liquidación de estos Presupuestos, va a entrar en el aspecto de gestión, felicitando a todo el equipo de Intervención, desde el Interventor de este Ayuntamiento hasta el último Auxiliar, por el trabajo que han realizado. En cuanto al aspecto político ha de resaltar el incumplimiento del Equipo de Gobierno, por parte de su Concejal de Hacienda, que elabora unos presupuestos y después no cumple, y en primer lugar los gastos. Se presupuestan unos gastos de 9.798 millones y se gastan 9.980 millones, 188 millones de pesetas más. Se le puede decir que solamente es el 4 por 100 del aumento del gasto, que asciende a cerca de 200 millones, lo que quiere decir que solamente faltarían 400 millones para pagar la deuda, y si eso no se hubiera gastado ya se tendría algo ahorrado para empezar. Lo más preocupante del incumplimiento de estos presupuestos son los ingresos inflados, cosa que ya denunció en su día el Partido Popular; unos ingresos de 9.798 millones, y al 31 de diciembre de 1992 lo que se había recaudado eran 7.600 millones, faltando en derechos reconocidos pendientes de cobro, 1.865 millones, que corresponden: 550 millones al Capítulo I, 878 al Capítulo III y 302 al Capítulo IV, correspondiente a subvenciones. El Sr. Concejal Delegado de Hacienda piensa que el Grupo Popular tiene que hacer un acto de fe maravilloso y creerse que este Ayuntamiento va a recaudar los 1.865 millones. Esperan saber qué la va a decir el Sr. Piñero al Tribunal de Cuentas cuando le pregunte cómo va a recaudar esos 1.865 millones de pesetas, cuando solamente yéndose al año 1993 se puede ver cuánto se ha recaudado de los Presupuestos del

92 por el concepto de derechos reconocidos pendientes de cobro, si han sido esos 1.865 millones de pesetas, aunque sabe muy bien el Sr. Piñero que ni se han cobrado, ni la cantidad se acerca a esos millones. Por tanto, pueden decir desde aquí que el cumplimiento de ese presupuesto ha sido nefasto. ¿Como saca el Sr. Piñero ese Presupuesto? Pues con la gran obra maestra de dicho Concejal, es decir, privatizando el Servicio de Aguas y ese ingreso extraordinario que obtiene, que son 1.500 millones de pesetas, lo destina a gasto corriente, en lugar de destinarlo, como siempre dijo el Grupo Popular, a pagar deuda. Esos 1.500 millones se emplean en gasto corriente y consigue salvar unos presupuestos. ¿Qué va a pasar en el año 93? Pues, lo que hubiese pasado en el año 92 si no se hubiese privatizado el Servicio de Aguas, porque en el 93 como no se ha podido privatizar el Servicio de Recogida de Basuras, la liquidación será totalmente deficitaria. Para finalizar, le gustaría decirle al Sr. Piñero, así como a todo el Equipo de Gobierno, dos cosas: primero, que el artículo 146 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que "Se establecerán cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos" y, segundo, cuando prometieron o juraron, al tomar posesión de las concejalías, guardar la Constitución, ésta dice en su artículo 31.2 que "el gasto público se realizará con una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficacia y economía". Para el Grupo Popular estos presupuestos no son ni conveniente ni equitativos ni, por supuesto, eficaces, y ese gasto masivo que se ha hecho no es bueno, y nunca se les ve la intención de disminuir ese gasto, aunque luego dicen que no hay dinero para pagar la deuda, pero en estos dos años y medio de gestión no se les ve en absoluto las ganas de reducir el gasto corriente. Por tanto, como su Grupo no juega a eso, tiene que decir que, en el aspecto político, no están a favor de la liquidación de estos presupuestos.

Interviene a continuación el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, diciendo que cuando se manifiestan cuestiones que son tan evidentemente falsas y cuando se demuestra, además, de manera tan fehaciente que no se tiene idea de lo que se está diciendo, no resulta muy procedente contestar. Únicamente desea decir que si alguien tiene una prueba de que los 1.500 millones de pesetas recibidos por la adjudicación del Servicio de Aguas no se han destinado a pagar deuda de este Ayuntamiento que lo diga con total claridad. Los resultados de la gestión son resultados que están a la vista, y se pueden ver comprobando los números actuales y la gestión que se venía realizando anteriormente, así se podrá comprobar la mejora que ha habido en los distintos servicios y el grado de satisfacción de los proveedores, que son los que notan de manera muy directa si la economía municipal va bien o va mal. Si se comprueban esas cuestiones, se podrá ver que la mayoría de las cosas que se han estado diciendo, quedan claramente respondidas.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Desmonts Gutiérrez diciendo que con los 1.545 millones recaudados por el Servicio de Aguas lo que ha hecho el Sr. Piñero ha sido pagar un gasto que había en el capítulo II, de otros ejercicios, gasto corriente que no se había pagado antes. La pregunta que antes ha hecho iba referida a cuánto dinero se había recaudado en el año 93 de lo pendiente del año 92, en lo que se denominan derechos reconocidos pendientes de cobro, y como no se le ha contestado, lo va a decir él, y es que el Sr. Piñero ha cobrado, de los 1.865 millones de pesetas del año 92 pendientes de cobro, solamente 733 millones, al 12 de enero de 1994, más 56 millones de los ejercicios 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91. Seguramente lo que pretende el Sr. Piñero es que el Grupo Popular se crea que se van a cobrar 1.110 millones del año 92, en el ejercicio del 94, cuando de los años 85 al 91 solamente se han recaudado 56 millones de pesetas; eso no se lo puede creer nadie, y lo que demuestra es que los gastos están inflados y no se tiene en absoluto intención de bajarlos.

El Sr. Piñero dice que ha de lamentar que se insista en continuar hablando sin saber lo que se dice, porque los 1.500 millones de pesetas extraordinarios que se ingresaron por el Servicio de Aguas se destinaron a pagar la deuda que este Ayuntamiento tenía contraída con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y eso es perfectamente comprobable. Ya que el Sr. Desmonts ha sacado a relucir lo cobrado por el concepto de créditos reconocidos, tiene que decir que igualmente en este año 94 se seguirán cobrando deudas de los años que se han citado, aunque también tiene que decir que buena muestra de gestión se ha heredado por esta Corporación.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Cantonal)."

Asímismo, la Excmo. Corporación queda enterada del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 1992 que forma parte de la Cuenta General aprobada."

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE "REPARACION DE CUBIERTA DEL DORMITORIO DEL PARQUE DE BOMBEROS, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY 7/85 Y REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86.

"DECRETO: En Cartagena a 4 de febrero de 1994.

Visto el proyecto relativo a REPARACION DE CUBIERTA DEL DORMITORIO DEL PARQUE DE BOMBEROS y,

RESULTANDO: Que por la Arquitecto Municipal se informa en el expediente sobre la necesidad de acometer la obra por el procedimiento de EMERGENCIA por razones de seguridad.



RESULTANDO: Que se ha celebrado la consulta a tres empresas de la localidad, constando en el expediente las ofertas de las empresas JUAN PEDRO GARCIA IBAÑEZ, CONSTRUCCIONES GARCIA MARTINEZ S.L. Y CONSTRUCCIONES PEDRO CAJA.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 c) y 120 1º 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, esta Alcaldía tiene competencia para la adjudicación de obras, servicio y suministros, aún en el caso de que se trate de obras de emergencia, por el presente DISPONGO:

1.- Aprobar el proyecto de la obra de REPARACION DE CUBIERTA DEL DORMITORIO DEL PARQUE DE BOMBEROS, en precio de 7.973.308 pesetas.

2.- Adjudicar la obra citada a CONSTRUCCIONES GARCIA MARTINEZ S.L. por la cantidad de 7.765.000 pesetas, debiendo iniciarse su ejecución en forma inmediata y bajo la dirección de los Servicios Técnicos.

3.- La formalización de esta contratación en documento administrativo, previa la presentación por el contratista de los documentos correspondientes incluida la fianza definitiva del 4% del tipo de adjudicación.

4.- Que se dé cuenta a Intervención Municipal de esta contratación a los efectos de habilitar los créditos para la financiación de la obra.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, ante mí el Secretario General Accidental, que doy fe.= Firmado y rubricado: José Antonio Alonso Conesa y Francisco Belda Ruiz."

Interviene por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Balibrea Aguado, preguntando qué diferencia hay entre la obra que se cita en el Decreto y la que se adjudicó precisamente a la misma empresa en el mes de julio de 1993.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Salas García, Delegado de Contraincendios, diciendo que la diferencia está en que la primera obra que se contrato era una parte del arreglo de la cubierta, y lo que ha ocurrido es que cuando fueron a ejecutarla se vio por los técnicos que o se arreglaba toda la cubierta o podía haber peligro de derrumbamiento, por lo que esa obra hubo que suspenderla y redactar un nuevo proyecto, que es lo que se ha contratado y de lo que hoy se da cuenta en Pleno.

Nuevamente interviene el Sr. Balibrea diciendo que sigue sin entender, después de los meses que han pasado, que al final se tenga que adjudicar esta obra con carácter de urgencia, porque si el problema se detectó en el mes de julio ha habido tiempo suficiente para poder hacer esta adjudicación siguiendo los trámites reglamentarios.

La Corporación queda enterada de la resolución de que se trata."

"TERCERO.- DACION DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA.

"Ante la próxima celebración de los desfiles procesionales que se desarrollarán con motivo de la Semana Santa, de tan significativo arraigo en nuestro más hondo sentir de cartageneros, este Ayuntamiento quiere hacer un llamamiento a sus conciudadanos a fin de que participen en el embellecimiento de las fachadas de sus edificios.

Con este fin, las sucesivas Corporaciones municipales han acordado, desde hace años, entender concedidas las licencias que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas, siempre que se realicen desde el día de la adopción del acuerdo hasta el Viernes de Dolores, 25 de marzo del presente año, y se lleven a cabo, en todo caso, ajustadas a las condiciones estéticas que determina la Normativa de Aplicación.

Cartagena, 4 de febrero de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado y rubricado: José Antonio Alonso Conesa."

La Excma. Corporación queda enterada."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO SITO EN LAS LOMAS DE EL ALBUJON.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE) y con asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO EN LAS LOMAS DE EL ALBUJON.

PRIMERO. Por acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 1993, se concedió la licencia urbanística solicitada por D. FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA APARICIO, para construcción de vivienda unifamiliar en Las Lomas del

Albujón, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

"2. Que, según el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos, al existir una modificación de alineaciones en el trazado de las mismas según el P.G.O.U., resulta una cesión de 207,40 m<sup>2</sup> del total de la parcela bruta de 456,45 m<sup>2</sup>."

SEGUNDO. 1. Trozo de terreno en el Caserío de Las Lomas, Diputación del Albujón, destinado a vial de uso público. Tiene una superficie de 131 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda, al Norte y Este, resto de donde se segrega; al Sur, tierra de D. Francisco Hernández Ardieta y, al Oeste, Juan Pedreño."

Es parte y se segrega de la siguiente:

6<sup>a</sup>. Trozo de tierra de veintisiete áreas, veintitrés centiáreas, noventa y tres decímetros cuadrados; dentro de su perímetro existe un algibe para el aprovechamiento de agua de lluvia y una pequeña habitación en planta baja, tejada y terrada, de varias habitaciones y un pequeño patio, todo de un área superficie de ciento ochenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, teniendo esta finca derecho a perpetuidad de paso de personas, averios y carruajes por la de D<sup>a</sup> María Hernández Ardieta, por el sitio que lo estaba, o sea, por la confrontación de la casa y patio de la nombrada señora y, Linda: Norte, camino de Pozo Estrecho; Este, porción segregada y descrita anteriormente; Sur, Diego Roca Murcia y, Oeste, tierra y casa de D<sup>a</sup> María Hernández-Ardieta y Hernández-Ardieta.

Inscripcion. Tomo 2.466, libro 846, sección 3<sup>a</sup>, folio 159, finca 23.070-N, inscripción 7<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

"Trozo de terreno en el Caserío de Las Lomas, Diputación del Albujón, destinado a vial de uso público. Tiene una superficie de 76 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, trozo de D. Francisco Hernández Ardieta, que se cede al Ayuntamiento para vial; al Sur, carretera de Las Lomas a La Aljorra; Este, resto de donde se segrega y, Oeste, Juan Pedreño."

La finca es parte y se segrega de la siguiente:

3<sup>a</sup>. Trozo de tierra en el Paraje de Las Lomas, Diputación del Albujón, Término Municipal de Cartagena, de doscientos veinticinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda, al Sur, con carretera de Las Lomas a La Aljorra; al Norte, Antonio Hernández Ardieta; al Oeste, Juan Pedreño y, al Este, Diego Roca-Murcia."

Inscripcion. Tomo 2.466, libro 846, sección 3ª, folio 156, finca 33.916-N, inscripción 7ª, Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Titulo: Las fincas descritas pertenecen a DOÑA CONCEPCION APARICIO SANCHEZ en usufructo y a DON FRANCISCO HERNANDEZ-ARDIETA APARICIO, en nula propiedad, según escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada por el fallecimiento de D. Antonio Hernández-Ardieta y Hernández-Ardieta, el día 10 de marzo de 1986, ante el Notario de Torre Pacheco, D. José Ignacio Gómez Valdivieso (número 150 de su Protocolo).

TERCERO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, el Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que acuerde:

1. Aceptar la cesión de los terrenos descritos en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 207,40 m<sup>2</sup> de superficie, situado en Las Lomas del Albuñón), libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, ofrecido por D. Francisco Hernández-Ardieta Aparicio y D<sup>a</sup> Concepción Aparicio Sánchez, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 1993.

2. Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.

3. El terreno objeto de cesión se destinará a vial público y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4. Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D<sup>a</sup> GERONIMA MORENO SANCHEZ SOLICITANDO LICENCIA PARA EL QUIOSCO SITO EN CALLE MAESTRO PALMIS, DE LO CAMPANO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D<sup>a</sup> GERONIMA MORENO SANCHEZ DE LICENCIA DE QUIOSCO SITUADO EN CALLE MAESTRO PALMIS DE LO CAMPANO.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Gerónima Moreno Sánchez por el que solicita se inicie expediente de legalización del quiosco que regenta desde el año 1981 en C/ Maestro Palmis de Lo Campano, destinado a la venta de baratijas.

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares de D<sup>a</sup> Gerónima Moreno Sánchez; por el Servicio de Ingeniería Municipal en relación con el emplazamiento del quiosco,

Y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 21 y 22) el Delegado que suscribe

propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. Conceder a D<sup>a</sup> GERONIMA MORENO SANCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la

instalación de quioscos, licencia para la ocupación del quiosco situado en C/ Maestro Palmis de Lo Campano.

2. El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.

3. La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo.

4. La misma licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.

5. Deberán instalarse papeleras y mantenerse en adecuadas condiciones de ornato y limpieza el entorno del mismo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=  
Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación POR UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D. JOSE MORELL ALCARAZ SOLICITANDO CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITO EN AVENIDA SANCHEZ MECA, DE LO CAMPANO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, D. JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE D. JOSE MORELL ALCARAZ, POR EL QUE SE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN AVDA. SANCHEZ MECA DE LO CAMPANO.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. José Morell Alcaraz, concesionario de un quiosco situado en Avda. Sánchez Meca, destinado a la venta de frutos secos, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1976.

En el citado escrito el Sr. Morell Alcaraz expone que no puede atender el quiosco, solicitando causar baja en el mismo.

Y, teniendo en cuenta, asimismo, lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos, esta Delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de:

Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D. JOSE MORELL ALCARAZ, concediéndole la baja correspondiente y declarando la extinción de la licencia concedida.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=  
Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación POR UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D. JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ SOLICITANDO LA OCUPACION DEL QUIOSCO SITO EN AVENIDA SANCHEZ MECA DE LO CAMPANO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José

Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ PARA OCUPACION DE UN QUIOSCO EN AVENIDA SANCHEZ MECA DE LO CAMPANO.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. José Antonio López López por el que solicita le sea concedido el quiosco de frutos secos situado en Avenida de Sánchez Meca de Lo Campano, al haberse dado de baja su titular anterior, D. José Morell Alcaraz.

Visto el informe emitido por la Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares del solicitante.

Y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8 9, 20, 21 y 22) el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. Conceder a D. JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para ocupación de un quisoco situado en Avenida Sánchez Meca de Lo Campano.

2. El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.

3. La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo.

4. La licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.



No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá. = Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación POR UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D. JOSE ANTONIO FRANCES CARRILLO PARA LA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE JUAN FERNANDEZ, ESQUINA A CALLE ALFONSO X EL SABIO, JUNTO AL CAMPO DE LOS JUNCOS, DESTINADO A LA VENTA DE PRENSA Y REVISTAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO FRANCES CARRILLO PARA LA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE JUAN FERNANDEZ ESQUINA A C/ ALFONSO X EL SABIO, JUNTO A CAMPO DE LOS JUNCOS, DESTINADO A LA VENTA DE PRENSA Y REVISTAS.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. José Antonio Francés Carrillo en el que solicita licencia para instalar un quiosco en C/ Juan Fernández, esquina a C/ Alfonso X El Sabio, junto a Campo de Los Juncos, destinado a la venta de prensa y revistas.

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares de D. José Antonio Francés Carrillo; por el Servicio de Ingeniería Municipal y la Policía Local (Sección de Tráfico), en relación con el emplazamiento solicitado para la instalación del quiosco.

Y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de Quioscos en bienes de

dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 21 y 22) el Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. Conceder a D. JOSE ANTONIO FRANCES CARRILLO, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para la ubicación de un quiosco en el emplazamiento solicitado, en la zona indicada por los Servicios Técnicos Municipales de Obras Públicas, por lo que, para su exacta ubicación, se efectuará el replanteo conjuntamente con éstos.
2. El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.
3. La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo.
4. La misma licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.
5. Deberá instalarse papeleras y mantenerse en adecuadas condiciones de ornato y limpieza el entorno del mismo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=  
Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación POR UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D. JUAN MANUEL CORTES FLORES PARA LA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN LOS MATEOS, DESTINADO A LA VENTA DE FRUTOS SECOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro

López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D. JUAN MANUEL CORTES FLORES PARA LA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN LOS MATEOS, DESTINADO A LA VENTA DE FRUTOS SECOS.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Juan Manuel Cortés Flores en el que solicita licencia para instalar un quiosco en Los Mateos, destinado a la venta de frutos secos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares de D. Juan Manuel Cortés Flores; por el Servicio de Ingeniería Municipal y la Policía Local (Sección de Tráfico), en relación con el emplazamiento solicitado para la instalación del quiosco.

Y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 21 y 22) el Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. Conceder a D. JUAN MANUEL CORTES FLORES, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para la ubicación de un quiosco en el emplazamiento solicitado, en la zona indicada por los Servicios Técnicos Municipales de Obras Públicas, por lo que, para su exacta ubicación, se efectuará el replanteo conjuntamente con éstos.
2. El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.
3. La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo.
4. La misma licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.

5. Deberá instalarse papeleras y mantenerse en adecuadas condiciones de ornato y limpieza el entorno del mismo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=  
Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación POR UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE REHABILITACION DE LICENCIAS CONCEDIDA A D. DANIEL LOPEZ MARTINEZ, PARA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE RONDA DEL FERROL, CIUDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 11 de febrero de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE REHABILITACION DE LICENCIA CONCEDIDA A D. DANIEL LOPEZ MARTINEZ PARA LA INSTALACION DE QUIOSCO EN CALLE RONDA DEL FERROL DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de octubre de 1993, se resolvió dar por extinguida la licencia otorgada a D. Daniel López Martínez para la instalación de quiosco en calle Ronda del Ferrol de esta Ciudad, con la consiguiente obligación de cesar en el ejercicio de la actividad y la ocupación del dominio público, por impago del precio público por la instalación del indicado quiosco.

Habiendo abonado por el Sr. López Martínez la cantidad adecuada, según se desprende del escrito del Sr. Recaudador Municipal y Carta de Pago, de fecha 4 de los corrientes, el Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

PRIMERO.- La rehabilitación de la licencia concedida a D. Daniel López Martínez para la instalación de quiosco en calle Ronda del Ferrol de esta Ciudad, en los mismos términos de su concesión.

SEGUNDO.- De la resolución que se adopte se notificará a la Sección de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento para la exacción del precio público correspondiente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente".

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.-  
Cartagena, 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE DON MANUEL DIEZ GARCIA, ARQUITECTO TECNICO INTERINO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU). Asimismo asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario- Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Personal, sobre petición de compatibilidad de D. Manuel Díaz García, Arquitecto Técnico Interino.

"Visto el escrito presentado por D. Manuel Díaz García, Arquitecto Técnico Interino, de la Sección de Educación, por el que solicita compatibilidad genérica para la redacción de proyectos y dirección de obras, en ejercicio privado de su profesión.

Vistos, asimismo, los informes técnicos que obran en el expediente del Jefe de la Sección de Urbanismo y del

Adjunto de la Sección de Personal, en el sentido de que lo solicitado son dos tipos de compatibilidad diferentes y de la procedencia o no de su concesión en ambos casos.

Por la presente se propone:

Que respecto de la compatibilidad genérica para la redacción de proyectos y direcciones de obras, se declare a D. Manuel Díaz García INCOMPATIBLE respecto de aquéllas que se realicen en el Término Municipal y tengan que someterse a licencia o control municipal, y COMPATIBLE respecto de las de fuera del Término Municipal.

Que, respecto de la compatibilidad específica para la realización de valores, tasaciones e informes técnicos, se declare a D. Manuel Díaz García COMPATIBLE respecto de aquéllas que no hayan de hacerse valer en el Ayuntamiento de Cartagena, e INCOMPATIBLE respecto de las que afecten a supuestos en los que haya de intervenir el Ayuntamiento de Cartagena.

Que no obstante lo anterior, y respecto de los supuestos para los que se concede la compatibilidad, deberán realizarse fuera de la jornada de trabajo actualmente establecida para el Sr. Díaz García, y previa petición de compatibilidad específica para la redacción de proyectos y dirección de obras.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=  
Cartagena, a 9 de febrero de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE  
INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano,  
rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por  
UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de  
conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo  
que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de febrero de 1994.= EL  
PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero  
Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS  
Concejales asistentes a la sesión."

DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE  
HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE DON  
JESUS LOPEZ LOPEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en  
el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la  
Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con  
la asistencia de los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández  
Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro  
López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D.

Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU). Asimismo asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Personal, sobre petición de compatibilidad de D. Jesús López López, Arquitecto Municipal.

"Visto el escrito presentado por D. Jesús López López, Arquitecto Municipal, Jefe de la Sección de Rehabilitación Urbana, por el que solicita la compatibilidad específica para la redacción y dirección de obras.

Vistos, asimismo, los informes técnicos que obran en el expediente del Jefe de la Sección de Urbanismo, en el sentido de que el solicitante no interviene en los expedientes de concesión de licencias, y de que al tratarse de obras fuera del Término Municipal no existen "áreas de coincidencia", y del Adjunto de la Sección de Personal, según el cual, a tenor de lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se puede conceder la compatibilidad específica solicitada.

Por la presente se propone:

Que se declare la compatibilidad específica a DON JESUS LOPEZ LOPEZ, Arquitecto Municipal, Jefe de la Sección de Rehabilitación Urbana, para la redacción y dirección de las siguientes obras:

Escuela Infantil en el Polígono "Infante Juan Manuel", de Murcia.

Restauración de los Baños Arabes de Alhama de Murcia.

El mencionado funcionario no podrá modificar, no obstante lo anterior, su jornada de trabajo y horario.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 8 de febrero de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de febrero de 1994.= EL

PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO POR DECRETO DE 30 DE JULIO DE 1993, A DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, OFICIAL MAYOR.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU).

Asímismo asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO POR DECRETO DE 30 DE JULIO DE 1993, A DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, OFICIAL MAYOR.

"Visto el expediente disciplinario incoado por Decreto de 30 de julio de 1993 contra D. Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor, cuando actuaba en funciones de Secretario General, que me fue remitido por el Sr. Instructor del mismo, D. Baldomero Salas García, el 27 de diciembre pasado, en calidad de órgano que resolvió la incoación del expediente, al haber sido nombrado Concejal Delegado de Interior y Régimen General con competencias en materia de Personal, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de noviembre de 1993, de delegación de atribuciones.

Aceptando la relación de hechos, fundamentos de derecho y consideraciones contenidas en la propuesta de Resolución del Instructor del expediente, que se dan por reproducidas en la presente, y que no han sido desvirtuadas en el escrito de alegaciones presentado por D. Emilio de Colomina, el día 23 de diciembre de 1993.

Considerando por tanto cometidas las cuatro faltas graves de: falta de rendimiento en el desempeño de sus funciones, falta de sigilo respecto de asuntos que se conocen por



razón del cargo, falta de obediencia debida a una autoridad y grave desconsideración con superiores y compañeros.

Advirtiéndolo, no obstante, demasiado rigurosa la sanción propuesta, dada la ausencia de factores como la reincidencia o manifiesta intencionalidad, aún cuando sí han existido evidentes perjuicios para la imagen de la Administración y de sus funcionarios, por la presente se propone:

Que se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de Resolución del expediente para que adopte acuerdo sobre la misma, en el sentido de imponer a D. Emilio de Colomina Barrueco la sanción de TRES MESES DE SUSPENSION DE FUNCIONES, por cada una de las cuatro faltas graves cometidas, que suponen una sanción global de UN AÑO DE SUSPENSION DE FUNCIONES.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=  
Cartagena, a 5 de enero de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Después de deliberar sobre el tema, se propone a V.I. que se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General sobre resolución del expediente disciplinario incoado por Decreto de 30 de julio de 1993, a D. Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor, con el voto a FAVOR del Grupo Municipal Socialista, y los votos en CONTRA de los Grupos Popular, Independiente e Izquierda Unida, quedando, por tanto, dictaminada desfavorablemente la propuesta.

Cartagena, a 11 de febrero de 1994.= No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que desea manifestar en Pleno lo mismo que manifestó en Comisión Informativa, puesto que aquí la suerte ya está echada, y es que cree que este tema no se está llevando como un juicio benévolo, sino que aquí lo que se pretende es el acoso y derribo de esta persona. Si este hombre cometió algún error en su menester, cree que ya ha cumplido suficientemente la penitencia por ese posible pecado. Por tanto, considera que es excesiva la pena que se le quiere aquí imponer, aunque imagina que ese señor tendrá un abogado y habrá un juez que dictamine, y al final cree que quedará en nada, pues como persona neutral en este asunto no ve una correspondencia entre esta pena tan grande que se le quiere poner y el pequeño error que cree que este hombre ha cometido, teniendo en cuenta las muchas cosas graves que han ocurrido desde que él está en esta Corporación, y mucha gente está quedando totalmente impune; por eso, cree que no hay una concordancia entre lo que se pide y lo que se ha hecho.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. García Ramos que como Alcalde-Presidente de la Corporación le ha de rogar, a la vez que le exige, si lo cree conveniente, que sea valiente y denuncie cada una de esas actuaciones que considera que han quedado impunes, en aras a la democracia, y, especialmente, en lo relativo a la imagen de los cientos de funcionarios que en esta Casa trabajan con total y absoluta profesionalidad, y que bajo ningún concepto pueden quedar enmarcados en esa imagen que el Sr. García Ramos ha dejado. Por tanto, le ruega y le solicita que denuncie, en el trámite correspondiente, cada una de esas acciones, para que cosas como éstas y las sucesivas, queden todas claramente definidas, porque hay 1.500 personas trabajando en esta Casa, hombres y mujeres, que no tienen el derecho a recibir una etiqueta genérica, como la que aquí se ha oído.

Nuevamente interviene el Sr. García Ramos, diciendo que en ningún momento se ha referido a los funcionarios, y lo va a aclarar, y es que en una emisora, concretamente Radio Cartagena, una Concejala del Grupo Independiente manifestó que la adjudicación del Servicio de Aguas se sabía de antemano qué empresa se la iba a llevar, y depositó esa carta en un Notario. Luego, aquí hay dos cosas: primero, si eso es verdad, que se diga qué empresa era y, segundo, si es mentira, que también se diga y que hable el Notario. A eso, en concreto, es a lo que se ha referido y no a ningún funcionario, que les merecen todos muchísimo respeto.

El Sr. Alcalde dice que como el expediente que se está tratando se refiere a un funcionario, en aras al respeto al resto de los funcionarios que trabajan en esta Casa, quería que eso quedara claro. Lo demás responde a la representatividad democrática que se tiene en esta Corporación y a la libertad de expresión que cada Grupo ejerce como estima y cree conveniente. Por tanto, quien se considere agredido tiene la fórmula de la contestación en ese medio o la instancia judicial, que siempre está abierta.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que es evidente que la Ley de Bases dice que son órganos competentes para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, el Pleno de la Corporación, y que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en materia de separación del servicio, etc. No tiene muy claro su Grupo que con esta votación el dictamen quede aprobado, y puesto que en Comisión Informativa, con el voto ponderado, tiene mayoría la Oposición sobre el Equipo de Gobierno, y como en estos momentos a la Oposición le falta un Concejál por enfermedad, cree que este dictamen va a quedar aprobado legalmente con el voto de calidad del Sr. Presidente de la Corporación. Esa es la cuestión que pone sobre la mesa, al margen de dejar aparte matizaciones como que no conoce en la historia de este Ayuntamiento una sanción tan

tremendamente dura, y que cree que se debiera de volver a reconsiderar con todo el ánimo de que sea una sanción muchísimo más leve de lo que aquí se trae hoy. Fundamentalmente a lo que se quiere referir es que legalmente cree que el acuerdo no va a ser válido por la consideración que antes ha fundamentado, y que como es una responsabilidad personal de los Concejales que están en este Salón el sancionar o no este dictamen, lo que pide, si es posible, es que se vote nominalmente.

Por la Presidencia se indica que por el Sr. Secretario se aclare la matización legal expuesta anteriormente por la Concejala del Grupo Municipal Independiente, Sra. Pallarés Pérez, interviniendo en este momento el responsable en funciones de la Secretaría General, para decir que por tratarse de un tema delicado y humano, lo que se ha hecho es ver y estudiar, previamente, junto con otros jurídicos de este Ayuntamiento, la normativa legal vigente en esta materia, y se ha podido comprobar que el artículo 47 de la Ley de Bases no exige mayoría absoluta, por no tratarse de separación del servicio si no de suspensión de funciones y, por tanto, a juicio del Secretario actuante se puede aprobar por mayoría simple, al no requerirse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47-3-j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sí sería necesaria la mayoría absoluta para la separación del servicio, pero no para la suspensión de funciones, y ello de conformidad con el precepto citado. En consecuencia, a criterio del Secretario en funciones, no será preciso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (catorce), para la adopción de acuerdo en este expediente.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que no es la primera sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año, han habido otras más. Otra cosa es que su Grupo esté de acuerdo con esta sanción. Las razones por las que votan en contra son dos. En primer lugar, porque encuentran totalmente desorbitados y desproporcionados los motivos que se alegan en el expediente para la sanción que se impone. En segundo lugar, porque su Grupo, consciente, al igual que el resto de Grupos Municipales, del problema que existe en la Secretaría General de este Ayuntamiento, no puede aceptar que este problema se intente solucionar a través de un expediente disciplinario. Lo que lamentan es que no existan otros cauces para resolver el posible problema que el Ayuntamiento de Cartagena tenga en su Secretaría General, y le gustaría que existieran otras fórmulas, otros cauces, y su Grupo, incluso, ya planteó estudiar el tema en Junta de Portavoces y abordarlo desde otra perspectiva; pero desde luego, nunca aceptarán que este problema se resuelva a través de un expediente disciplinario.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que aquí se encuentran con un hecho concreto, que es un expediente disciplinario, incoado a D.

Emilio de Colomina, Oficial Mayor del Ayuntamiento y Secretario General en funciones, en su momento, y lo que les gustaría es oír la Resolución que se proponía por el Instructor del expediente, así como la que ahora se propone por el Concejal Delegado de Interior y Régimen General.

Por el Sr. Secretario se da lectura a lo solicitando, siendo, respectivamente, del siguiente tenor literal:

A) Propuesta del Instructor del expediente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el artículo 14 del Real Decreto 33/86, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario, resuelvo imponer a D. Emilio de Colomina Barrueco, las sanciones de SEIS MESES DE SUSPENSION DE FUNCIONES, por cada una de las faltas graves cometidas, recogidas en el apartado de consideraciones, lo que hace una sanción global de DOS AÑOS DE SUSPENSION DE FUNCIONES."

B) Propuesta que ahora se formula por el Concejal Delegado de Interior y Régimen General:

"Que se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de Resolución del expediente para que adopte acuerdo sobre la misma, en el sentido de imponer a D. Emilio de Colomina Barrueco la sanción de TRES MESES DE SUSPENSION DE FUNCIONES, por cada una de las cuatro faltas graves cometidas, que suponen una sanción global de UN AÑO DE SUSPENSION DE FUNCIONES."

Interviene nuevamente el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que a su Grupo le ha llamado poderosísimamente la atención la última propuesta, ya que sin haber cambiado los factores, ahora llega el nuevo Concejal y reduce un cincuenta por ciento la sanción. Aquí lo que se ve, al margen de lo que ha dicho la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida sobre los problemas que pueda o no tener el funcionamiento de determinados servicios de la Casa, puesto que esto es un expediente disciplinario a un funcionario concreto y que no tiene nada que ver con la marcha de esta Institución, pero lo que realmente les da la impresión es que lo que se pretende es dar un castigo ejemplar, -aviso a los navegantes-, y, desde luego, el Grupo Popular no está dispuesto a aceptar este tipo de actuaciones, porque la falta de rendimiento, la ausencia del sigilo y la falta de obediencia debida, esas tres razones por las cuales se le castiga a este funcionario, en principio con seis meses y ahora con tres, en ningún caso se sostienen. La falta de rendimiento, ¿por qué? ¿Dónde está la falta de rendimiento? ¿Es que hay algún incumplimiento del horario? ¿Ha dejado de hacer cualquier documento dentro de sus funciones de Secretario General? ¿O, es que acaso ha habido un error, que ha sido lo que su Grupo dijo desde el primero momento en que salió el tema de las licencias de apertura, que había un error en las Ordenanzas fiscales y que se tenía que corregir, pero que el empecinamiento de determinados

Concejales fue la causa de que no se llevara el tema a una Comisión Informativa para aceptar el error, después de múltiples documentos y cuando ya estaba absolutamente demostrado que, efectivamente, se estaba pagando la licencia de apertura con unas tasas que no eran las que correspondían al momento...? Por eso, se cargó la mano, porque un funcionario hizo uso de sus facultades, como asesor de la Corporación, no solamente del Equipo de Gobierno, y en algún momento entregó documentación y, después, asustado, quizá, por determinadas actuaciones de determinados Concejales, "dijo digo donde dije Diego". Y, si el documento ya estaba en manos del Partido Popular, eso no se puede considerar como desobediencia, porque al parecer no hubo tal orden de que no se diera ese documento, sino que se le dijo que no saliera ese documento todavía porque se iba a discutir, cuando ya lo había dado. ¿Qué desobediencia puede haber en ese hecho? En cuanto al sigilo, ¿es que el funcionario que entrega o asesora a los Grupos de Oposición tiene necesariamente que ir bajo el visto bueno del Equipo de Gobierno? Desde el Grupo Popular no se pueden permitir esas actuaciones, aunque a lo mejor estarían de acuerdo en la tipificación del cuarto supuesto, porque, efectivamente, en el transcurso de este proceso se ha producido una lesión a la imagen de determinados funcionarios, e incluso, alguna actuación pública que puede ser rechazable, pero nunca con el grado de gravedad que se le está dando a este asunto. Ha de manifestar públicamente que, si esta noche se aprueba este punto del Orden del Día será por los votos de trece Concejales frente a los votos de catorce, porque D. Antonio Cárceles, Presidente del Grupo Popular, le ha pedido que expresamente manifieste su voto en contra a la sanción que se quiere imponer. Es decir, que aunque físicamente haya trece votos a favor de la propuesta, que se sepa que hay catorce en contra, y desde luego nunca hubiera podido ser aprobado en condiciones normales. Si el Equipo de Gobierno aprovecha el "regate corto" para aprobar este expediente sancionador, allá con la responsabilidad.

Interviene el Sr. Alcalde para decirle al Sr. Lozano Tonkín que ha hecho un uso poco debido de la imagen del Presidente de su Grupo, al que esta Corporación y él respetan profundamente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Interior y Régimen General, diciendo que está asombrado con las incoherencias que están surgiendo a última hora. En primer lugar, ha de ratificar que en otras ocasiones este Ayuntamiento ha puesto sanciones y no ha pasado absolutamente nada. Con este expediente no se está pretendiendo ningún acoso y derribo a ningún funcionario, ni hay juicios paralelos, solamente se ha leído el Reglamento de Régimen Disciplinario y se han impuesto las sanciones. El que se haya rebajado la sanción ha sido en base a las consideraciones y a las opiniones de los distintos Grupos Políticos en Comisión Informativa, y se creyó conveniente rebajarla de seis a tres meses por cada una de las faltas, que se siguen considerando como

graves, pues así se tipifican en el régimen disciplinario. En segundo lugar, en Comisión Informativa no hay voto ponderado desde hace cuatro o cinco meses, y eso quiere que quede claro para que no haya ninguna mala interpretación. En ninguna de las dos Comisiones Informativas a las que ha asistido le ha oído a ningún Grupo decir que no se han cometido esos hechos ni el que no sean faltas tipificadas; solamente dicen, en base a no sabe qué, que no se haga nada y pasar por alto algo que el Equipo de Gobierno considera como faltas graves. Lamenta, en la intervención de algunos Grupos, la incoherencia que están mostrando en cuanto a que se discuta uno u otro caso, y en éste de régimen disciplinario ponen una bandera demasiado alta. Le gustaría que, en cualquier caso, cada vez que se le imponga una sanción a un funcionario se interprete de la misma forma que esta noche se está haciendo.

Nuevamente interviene la Sra. Rosique Rodríguez pidiendo que se proceda a la lectura de la relación de hechos que han motivado este expediente. Ya dijo en el primer turno de intervenciones que veían desorbitada la sanción que se propone, y si algo hay de criticable en la actitud del Secretario General, también ha habido alguna responsabilidad, como dijeron tanto en Junta de Portavoces como en Comisión Informativa, de algún Grupo Municipal en cuanto a cómo se produjeron determinadas actuaciones, que entienden incorrectas, aunque no ajustadas a la sanción; sí incorrectas por la forma, pero no sólo del Secretario General sino de quien también se prestó para esa incorrección; por eso quieren que se dé lectura a la relación de hechos que figuran en el expediente.

Con la venia de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a continuación a dar lectura de lo solicitado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

#### RELACION DE LOS HECHOS.

PRIMERO: Que con fecha de 5 de mayo de 1993, se publica artículo en la prensa local según el cual el Grupo Municipal Popular tacha de "incapaz" al Sr. Secretario General, D. Emilio de Colomina Barrueco, y lo acusa de "falsedad en documento público", por firmar una modificación de acuerdo Plenario que no se ha producido en relación con la Ordenanza Fiscal de Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.

SEGUNDO: Que el día 11 de mayo de 1993, se produjo una reunión en el despacho del Sr. Secretario General, con los señores miembros del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Cárceles y D. Vicente Balibrea Aguado, en la que D. Emilio de Colomina les comentó su malestar por las declaraciones vertidas contra él y les exigió que restituyeran su honor, y en la que también los miembros del Grupo Popular presentes le anunciaron que solicitarían una certificación en relación con el tema de la Ordenanza Fiscal aludida en el apartado anterior.

TERCERO: Que con fecha de 14 de mayo se presenta escrito en el Registro General de la Corporación de D. Antonio Luis Cárceles Nieto, Presidente del Grupo Municipal Popular solicitando se expida por el Sr. Secretario General certificación de unos extremos concretos respecto de la aprobación de la Ordenanza de Licencia de Apertura de Establecimientos.

CUARTO: Que con fecha de 17 de mayo de 1993 es presentada para su visado por el Concejal Delegado de Hacienda y Economía la certificación redactada por el entonces Secretario General, D. Emilio de Colomina Barrueco, ateniéndose puntualmente a los extremos solicitados por el Grupo Popular.

QUINTO: Que el referido Concejal Delegado, Sr. Piñero, al leer el contenido de la certificación pregunta al Sr. Secretario si ha contrastado con la documentación oportuna y otros Técnicos de los servicios jurídicos y económicos su contenido, a lo que responde el Sr. Secretario que no, por lo que el Sr. Piñero se niega a dar el visado a la certificación y pide al Secretario, Sr. Colomina, que la guarde y no la conozca nadie hasta que se produzca la reunión con otros técnicos jurídicos.

SEXTO: Que, sin hacer caso de lo anterior, el Sr. Colomina se cita con D. Antonio Luis Cárceles Nieto en el despacho profesional de este último el día 20 de mayo de 1993, y le hace entrega de la certificación sin visado, con su única firma y sello municipal.

SEPTIMO: Que el día 24 de mayo se celebra la reunión con Técnicos jurídicos municipales a fin de determinar qué contenido más adecuado es el de la certificación a emitir, y sin que nadie más que el Sr. Colomina, que no lo advierte, conozca que el Grupo Popular tiene la certificación solicitada, aún sin ser válida por la falta de visado.

OCTAVO: Que de dicha reunión se llega al supuesto acuerdo del contenido más adecuado de la certificación solicitada, toda vez que los técnicos presentes coincidían en que incluir la declaración de nulidad de la Ordenanza no era procedente por tratarse de un juicio de valor y no de un hecho o dato constatable, redactándose por el Sr. Secretario el nuevo texto y por el Jefe de los Servicios Jurídicos; se firma por D. Emilio de Colomina y se pasa para su visado al Sr. Concejal de Hacienda, y se remite por conducto oficial al Sr. Presidente del Grupo Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto, que ya tenía en su poder, aunque nadie, a excepción del Sr. Colomina, lo sabía, la certificación contradictoria y sin visado.

NOVENO: Que el día 26 de mayo de 1993, se convoca una rueda de prensa por parte del Grupo Popular con los medios de comunicación locales, en la que dicho Grupo con aportación de la certificación no válida filtrada por el Sr. Colomina,

hace pública la nulidad de pleno derecho de la Ordenanza, lo que provoca las publicaciones en los periódicos locales de los días 27 y 28 de mayo, que hablan de "dos informes contradictorios", "sospechas de presión a un funcionario", "autoinculpaciones de error en un informe", "falsificación de documento público", etc.

DECIMO: Que el mismo día 26 y después de conocer la rueda de prensa del Grupo Popular, se volvió a convocar otra reunión por el Sr. Piñero con los mismos funcionarios que habían asistido a la del día 24, en la que tras requerir al Sr. Colomina Barrueco en su domicilio en Murcia, pues se había ausentado del Edificio Administrativo sobre las 13,00 horas, se le preguntó directamente si él había hecho entrega del documento aportado en rueda de prensa al Grupo Popular, y que el Sr. Colomina negó dicha entrega. Que ese mismo día por la tarde se convocó otra rueda de prensa por el Sr. Piñero, a la que también asistió el Sr. Colomina y en la que calificó como un "error" lo contenido en la certificación sin visado.

UNDECIMO: Que por parte de D. José Antonio Piñero Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, se presentó escrito de denuncia ante el Iltmo. Sr. Alcalde, con fecha de 4 de junio de 1993, manifiestando las irregularidades observadas en el comportamiento funcional de D. Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor, en funciones de Secretario General de la Corporación en torno a la expedición de una certificación solicitada por el Grupo Municipal Popular en relación con el acuerdo Plenario de aprobación de la Ordenanza Fiscal de "Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos" y de los artículos y declaración en la prensa local sobre el particular, culpando y amenazando a otros funcionarios y servicios municipales de la polémica surgida.

DUODECIMO: Que con fecha de 7 de junio de 1993, se traslada desde la Alcaldía a la Delegación de Personal oficio solicitando la apertura de un expediente de información reservada para esclarecimiento de los hechos, y determinación, en su caso, de responsabilidades.

DECIMO TERCERO: Que por Decreto de 15 de junio de 1993 se resuelve la realización de una información reservada en relación con los hechos denunciados por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, relativos a la posible actuación irregular del Sr. Colomina Barrueco.

DECIMO CUARTO: Que en el desarrollo del expediente de información reservada se tomaron declaraciones que obran en el expediente de los Sres, D. Francisco Lauret Mediato, Jefe de la Sección de Interior, D<sup>a</sup> Teresa Arribas Ros, Técnico de Admón. General del Gabinete de Alcaldía, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, D. José Román Gil, Jefe de la Sección de Hacienda, D. Francisco Belda Ruiz, Oficial Mayor en funciones, D. Andrés Cegarra Páez, Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, D. Juan



Fernando Martínez Oliva, Técnico de Admón. General, adscrito a los Servicios Jurídicos Municipales, todos ellos asistentes en ambos casos, o al menos en uno de ellos, a la reuniones habidas con el Sr. Piñero Gómez y de Colomina Barrueco los días 24 y 26 de mayo de 1993, y de cuyas declaraciones con carácter general se puede resumir que:

1.- Se considera improcedente el contenido de la certificación inicialmente redactada por el Sr. Colomina Barrueco, ya que en la misma se contenían juicios de valor.

... En este instante, la Sra. Rosique Rodríguez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicita de la Presidencia que se deje de dar lectura de los hechos del expediente en cuestión, al ser ello ya suficiente.

Interviene nuevamente por el Grupo Popular, el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que realmente cuando se oyen los hechos que se relatan, se puede apreciar que faltan una serie de consideraciones previas a todo ese informe que se abre, porque en fecha 13 de marzo, y no de mayo, el Grupo Popular, que había detectado que la Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Apertura de Establecimientos estaba mal hecha, pidió informes a la Concejalía de Hacienda y a la Secretaría General para que se corrigiera ese extremo, y lo que se les mandó fue un informe totalmente "descafeinado", que es exactamente igual al que el 24 de mayo se redactó en esa comisión de expertos. En ese intermedio, y dado que el informe del Secretario General decía que era nula de pleno derecho la Ordenanza, lo que se consideró un juicio de valor, resulta que se llevó a Comisión Informativa la Ordenanza, e inmediatamente se cambió en un Pleno que se celebró en el mes junio, porque era un juicio de valor lo que decía el Sr. Secretario General sobre esa Ordenanza... Cree que es suficientemente explicativo el desarrollo de todo lo que se ha producido, y que si en un momento determinado el Grupo Popular detectó y denunció que se estaba produciendo un fraude de Ley, porque se estaba cobrando una tasa de una forma no lo suficientemente adecuada por parte del Ayuntamiento de Cartagena, y que eso se tenía que corregir; pero por el empecinamiento de algún Concejal no se llevó a efectos inmediatamente si no que se le fue dando vueltas, hasta que llegó a una situación absolutamente insostenible, consecuencia de la cual se ha derivado el tema que hoy se trae a Pleno. Lo que está clarísimo es que la responsabilidad del fondo de esta cuestión no era de ese funcionario, que únicamente va a pagar los platos rotos de alguien que no quiere pechar con sus responsabilidades, y que en el fracaso de su gestión es capaz de tirarle porquería a los que le rodean y llevar a la Corporación Municipal a una situación de tensión, como la que esta noche se está viviendo.

Interviene finalmente el Concejal Delegado de Interior y Régimen General, Sr. Fernández Lozano, diciendo que en este tema, como en otros, se produce el hecho que caracteriza,

no a quienes pueden ser más hábiles o más torpes en la realización de maniobras políticas, si no en la posición que caracteriza a unas actuaciones que, políticamente, merecen, cuando menos, el calificativo de cinismo. Es la política de tirar la piedra y esconder la mano, e intentar sacar provecho político en este sentido. Quienes no comparten esa forma de hacer política, por considerar que es inadecuada e incluso innoble, por parte de algunos Grupos, sólo pueden decir que "con su pan se lo coman". El Equipo de Gobierno seguirá actuando tal y como piensa que corresponde en justicia a lo que se están planteando, es decir, sin engaño y con honradez política.

Advierte e insiste el Sr. Alcalde que lo que se va a votar es la propuesta que se contiene en el dictamen, estando todos los Concejales conformes con la aclaración de la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista).

TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente).

Dándose en la votación el resultado de empate a TRECE VOTOS, por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2-d), parte final de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 77 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1990, se somete de nuevo a votación la propuesta del Concejal Delegado del Area de Interior y Régimen General, persistiendo el mismo resultado de TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente).

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa legal antes reseñada, decide el VOTO DE CALIDAD del Presidente, quedando aprobada la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Interior y Régimen General, en el sentido de imponer a D. Emilio de Colomina Barrueco la sanción de TRES MESES DE SUSPENSION DE FUNCIONES, por cada una de las cuatro faltas graves cometidas, que suponen una sanción global de UN AÑO DE SUSPENSION DE FUNCIONES."

DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA FORMA DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con

la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando como Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA FORMA DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1993, se acordó la modificación de la forma de gestión de los Servicios de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Cartagena, pasando de concesión administrativa a Empresa Mixta, en forma de Sociedad Anónima, en cuyo capital social participe el Ayuntamiento en forma minoritaria.

Visto que el expediente de modificación ha sido expuesto al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 3, de 5 de enero de 1994, por plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 c. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, procede adoptar acuerdo definitivo de la modificación de la forma de gestión.

Por todo ello, propongo:

Que se adopte acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la forma de gestión de los Servicios de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Cartagena, pasando de concesión administrativa a Empresa Mixta, que adoptará la forma de Sociedad Anónima, en cuyo capital social participe el Ayuntamiento en forma minoritaria.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 10 de febrero de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Y, LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y los votos en CONTRA de los Grupos Popular e Independiente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán como mejor proceda.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que aunque van a mantener el voto en contra, lo que desean es que realmente se encuentre una empresa que esté dispuesta a ser socia de este Ayuntamiento, y se pueda hacer cargo del Servicio, aunque no creen que la vía de la empresa mixta sea la mejor solución.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular e Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACION CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR POR UN AÑO MAS LA CARENCIA DE AMORTIZACION DEL PRINCIPAL EN DIVERSAS OPERACIONES DE PRESTAMO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D<sup>a</sup>. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmouts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR UN AÑO MAS LA CARENCIA DE AMORTIZACION DE PRINCIPAL EN DIVERSAS OPERACIONES DE PRESTAMO.

Esta Excmo. Ayuntamiento tiene concertados diversos contratos de préstamo con otras tantas Entidades de Crédito y Ahorro, firmados a finales del Ejercicio de 1991 y comienzos de 1992, con el fin de refinanciar la deuda financiera a largo plazo que en aquel momento tenía la Corporación.

Entre las distintas condiciones a que se sujetan las operaciones está la de que el capital se empezará a amortizar después de pasar los dos primeros años de vida del préstamo, que son de carencia de devolución de principal, período éste que acaba con el año 1993, viniendo entonces obligada la Corporación a dotar en el Presupuesto de 1994 un crédito por valor de unos 600 millones de pesetas para atender aquéllas, lo cual haría que se

disparase por encima de lo razonablemente soportable, por las arcas municipales, el gasto corriente.

Es por ello que solicito del Pleno corporativo autorice al Iltmo. Sr. Alcalde para gestionar y, en su caso, firmar la consecución de un año más de carencia de amortización de principal de los préstamos siguientes:

Entidad Importe pesetas.

Caja de Ahorros del Mediterráneo. 5.887.900.000

Banco Hispano Americano 1.153.177.000

Caja de Ahorros de Murcia 516.925.911

Caja de Ahorros de Murcia 500.000.000

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 4 de enero de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Hecha la propuesta, por la Presidencia se abre turno de debate en el que participan intensa y reiteradamente los Portavoces de los Grupos Políticos, fijando cada uno de ellos sus posiciones, que pueden sintetizarse en la siguiente forma:

Izquierda Unida manifiesta la necesidad de realizar un estudio profundo de la situación con la pretensión de racionalizar el gasto, habida cuenta de que ante la gran demanda de gasto social que existe en el Término Municipal, es imposible la reducción de actuaciones en este campo.

Por otro lado, no apoyarían un incremento de la presión tributaria, por la situación de precariedad por la que atraviesa la mayor parte de la población, y propone, para conseguir los fines que pretenden, crear una Comisión de Seguimiento, y que en un plazo no superior a dos meses, concretamente hasta el día 31 de mayo del año en curso, se elabore por el Equipo de Gobierno una propuesta que solucione definitivamente el problema.

El Grupo Independiente manifiesta que, a falta de otras soluciones, que si se propusieran pasaría a estudiar, apoya en principio la propuesta de la Presidencia, todo ello sin perjuicio de que se adopten otras medidas complementarias que permitan salir de la actual situación, y que su voto a nivel personal es favorable, no teniendo decidido el Grupo el voto que emitirá en el Pleno.

El representante del Grupo Municipal Cantonal, sin manifestarse expresamente, en principio entra en

consideraciones que, a nivel político, podrían justificar el déficit al que esta Corporación ha tenido que hacer frente, y formula una propuesta concreta, consistente en reducir linealmente un diez o un quince por ciento en el total del gasto voluntario que figura en el Presupuesto. Propuesta que no es aceptada por la Presidencia. Su voto, en relación con la propuesta de la Presidencia es negativo.

Por el Grupo Popular interviene su Portavoz, que hace una extensa exposición de las causas que justifican el no apoyo a la propuesta de la Presidencia, por entender que en líneas generales agravará la situación económica en los próximos ejercicios. Manifiesta que estaría dispuesto a reunirse en sesiones de estudio o trabajo para que con la aportación de cada uno de los Grupos se llegara a una solución consensuada, para lo que sería necesario que cada uno de ellos cediera en sus posturas, en la medida que fuera posible, para conseguir el fin que se propone, manifestando su identificación con el Grupo de Izquierda Unida en cuanto se refiere a la necesidad de un estudio profundo de la situación. Justifica también la postura del Grupo Popular la intervención de D. Juan Desmonsts, que manifiesta no llegar a entender las ventajas del aplazamiento, puesto que, en definitiva, incrementará sensiblemente la carga financiera en los próximos ejercicios, y que el aplazamiento en las amortizaciones del capital es progresivamente más gravoso desde el punto de vista financiero.

LA COMISION, sometida a votación la propuesta, acuerda aprobarla con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente y los votos en CONTRA de los Grupos Popular y Cantonal.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 11 de febrero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Interviene el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, diciendo que lo que se plantea es la única propuesta concreta que se ha puesto sobre la mesa para resolver el problema de la confección del Presupuesto del 94, y es obligado tomar decisión sobre este tema porque eso va a condicionar la confección de dicho Presupuesto. La propuesta consiste en autorizar la ampliación en un año del periodo de amortización de diversos créditos, pues las cifras que se han hecho públicas en los últimos días demuestran claramente la imposibilidad de reducir los gastos por ese importe de 600 millones de pesetas, que son los que se aplazan; como igualmente se puede comprobar la imposibilidad de incrementar los ingresos del Ayuntamiento, también por esa cuantía. Como, por otra parte, nadie, ni siquiera quien más ambición y menos escrúpulos políticos electorales viene manifestando, ha sido capaz, ni ha sabido, ni ha podido, plantear una alternativa mínimamente creíble, de ahí que se plantee esta propuesta, que

garantiza, por una parte, la viabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Cartagena en 1994, frente a quienes pretende la asfixia económica del Ayuntamiento; garantiza el mantenimiento de la política social, frente a quienes hablan de reducir gastos sin hacer nunca propuestas concretas. Asimismo, garantiza y hace posible la realización, sin descalabros económicos, de toda la actividad que grupos de distinto carácter como cultural, deportivo, religioso, etc., suelen hacer a lo largo del año; grupos a los que se ha intentado enfrentar con el Equipo de Gobierno, con un fin claramente electoralista y de obtener provecho político. Esta propuesta, si se aprueba, será gracias a la responsabilidad de quienes ponen los intereses generales por encima de cualquier tipo de interés partidista. Cartagena, aprobándose esta propuesta, mantendrá su vida cultural, su vida social y su vida deportiva, muy a pesar de aquellos agoreros que siempre vaticinan los grandes males, y que, en la práctica, demostraron y siguen demostrando en algunos otros puntos donde ahora mismo gobiernan, su incapacidad para mantener y poder desarrollar una política social que satisfaga mínimamente los intereses del pueblo.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que después de escuchar al Sr. Piñero que ningún Grupo político llevó a Comisión ninguna propuesta para reducir gastos, tiene que decir que no es cierto, porque él llevó una que ni se votó, porque la que llevaba el Equipo de Gobierno ya tenía los votos suficientes para que saliera aprobada.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que cuando se analiza la situación económica municipal y todos conocen las cifras que se barajan, se ha de aceptar que estos son "lentejas", es decir, no hay posibilidades de tener nuevos ingresos y por tanto se reducen las posibilidades de hacer nuevos gastos. El momento actual pide que se haga un análisis de la situación, y ésta tal y como se ve, después de hacer muchos números, es que el Ayuntamiento no tiene posibilidades de hacer un planteamiento de ahorro en estos momentos. Quizá haya podido hacerlo antes, o podrá hacerlo posteriormente, pero en estos momentos el Ayuntamiento no puede, y por tanto hay que enfrentarse a unos Presupuestos del 94, que si se es consciente de lo que se hace, y se quiere que siga funcionando este Ayuntamiento, se tendrán que confeccionar unos presupuestos equilibrados, y no estaría bien que se hicieran unos presupuestos que, a conciencia, generasen ya un agujero de 500 millones de pesetas, por no haber sabido realizar adecuadamente un determinado gasto. Por tanto, en el momento actual, cree que es imprescindible aplazar esa amortización de la deuda, aunque ello no impide la necesidad de adoptar medidas que racionalicen el gasto. En otras ocasiones se ha manifestado en el sentido de que se debiera reunir la Corporación para llegar a un consenso en pro de Cartagena, en el sentido de racionalizar el gasto. Está totalmente de acuerdo con que debieran de discutirse más esos aspectos y plantearse

cuáles son las auténticas medidas que pueden llevar a una solución de los problemas, que, aunque no graves, sí que son importantes. Este aplazamiento cree que es la mejor solución que se puede tomar en estos momentos, aunque no sea la que más guste a todos, pero cree que es la solución que le puede dar viabilidad al Presupuesto de 1994.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que este punto es una de las cosas que uno tiene que votar, por lo que se puede decir "imperativo legal". Es decir, porque es obligado votarlo, y no porque consideren que es ineludible, sino porque en estos momentos es imposible hacer otra cosa, si no es votar el aplazamiento de la amortización. Al igual que hicieron en Comisión Informativa, también aquí desean hacer una seria crítica a la gestión del Equipo de Gobierno, porque se sabía que las amortizaciones tenían que llegar cuando se refinanció la deuda, y con los Presupuestos que se han tenido, viendo que la liquidación del año 92, arroja un déficit de 148 millones de pesetas, la del 93, aunque aún se desconoce, con toda seguridad va a arrojar también un déficit, considera que llegar al año 94 sin hacer una previsión de ahorro que posibilite que este Ayuntamiento sea capaz de hacer frente a sus compromisos económicos, la valoración clara que hay que hacer de eso es de una muy mala gestión, por no hablar de otros agujeros también propiciados en esta legislatura, como es el tema de la deuda con la empresa que presta el servicio de basuras, y que ha venido a agravar el ya muy grave problema que dejaron determinados Grupos Municipales de la anterior legislatura. Una cosa es la deuda, que está ahí, y que hay que decir que el Gobierno Municipal todavía no sabe cómo la va a resolver, y otra cosa es el Presupuesto municipal del año 94, y desde luego, con datos objetivos en la mano, revisando partida a partida, con los números en la mano y al día de hoy, no se pueden sacar 600 millones de pesetas para pagar la amortización, porque para eso se tenían que haber puesto en marcha toda una serie de medidas, que el Equipo de Gobierno no ha puesto. Por eso, Izquierda Unida lo que dice es que esta es una cuestión de imperativo legal, es decir, o se hace eso o el Presupuesto de 1994 queda totalmente bloqueado. También dijeron en Comisión Informativa que esta Corporación, y sobre todo este Equipo de Gobierno, tiene una responsabilidad que cumplir antes de que acabe la legislatura, y es dejar un escenario económico financiero con toda una serie de medidas que posibiliten y que garanticen que el Ayuntamiento, de una vez por todas, va a empezar a hacer frente a esos compromisos económicos, y por eso condicionan el voto favorable a que en una fecha máxima, al 31 de mayo, el Equipo de Gobierno presente ese plan de medidas, y que se cree una Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de esas medidas, porque hay una responsabilidad grave antes de que acabe la legislatura. Como su Grupo no está aquí para agravar mucho más la situación, que ya bastante grave se tiene, es por lo que van a votar a favor del aplazamiento de la amortización de la deuda.



A petición del Grupo Municipal Popular, se da lectura por el Sr. Secretario al siguiente informe emitido por el Sr. Interventor Municipal:

"En relación con la propuesta que formula la Concejalía de Hacienda para prorrogar un año más la carencia de amortización en los préstamos concertadas con Caja de Ahorro del Mediterráneo, Banco Hispano Americano y Caja Murcia, por los importes que en la misma se indican, esta Intervención en cumplimiento de lo establecido por el artículo 53 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

El artículo 50 de la citada Ley establece la posibilidad de acudir al crédito público y privado para financiación de sus inversiones, y al señalar las formas de instrumentarse las operaciones, concreta en el apartado e) del número 2, la conversión total o parcial de operaciones preexistentes.

La propuesta queda pues dentro del ámbito de la referida norma, en cuanto que se trata de modificar las condiciones, en cuanto al periodo de amortización de otras operaciones preexistentes.

La modificación que se plantea precisará la modificación del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, ya que fue este Ministerio quien autorizó las operaciones originarias.

En cuanto a la capacidad de la Corporación para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la operación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 de la repetida Ley, esta Intervención entiende que, al reducirse el periodo de amortización aumentará en ejercicios sucesivos la carga sobre el presupuesto, de forma que pueden quedar ligeramente alteradas las previsiones del Plan de Viabilidad.

Es necesario, por tanto, adoptar previsiones de reducción de otros gastos para mantener el equilibrio proyectado en el citado Plan."

Interviene a continuación el Sr. Lozano Tonkín, del Grupo Municipal Popular, diciendo que han estado escuchando con atención la exposición que ha hecho el Delegado de Hacienda sobre la propuesta que hoy trae a Pleno, y les ha parecido la intervención de un nuevo Concejal de Hacienda, es decir, alguien que se ha encontrado este tema de nuevas, pero después han caído en la cuenta que fue precisamente ese mismo Delegado el que firmó esas operaciones por importe de 8.100 millones de pesetas. Cuando todos aprobaron esas operaciones hubo un compromiso fundamentalmente por parte del Delegado de Hacienda, pero hoy ese mismo Delegado les dice que ese compromiso no se puede cumplir, que a tres años de hacerse esa operación, el compromiso no se puede cumplir. Les ha preocupado profundamente, cuando les mandaron el expediente ver el panorama del año 93 y se ha

comparado con el 94, y en la Comisión Informativa también solicitaron que se incluyera el año 95, porque quieren ver la evolución que puede llevar esta Corporación, y lo hacen desde un punto de vista constructivo, porque realmente sí que les preocupa la institución. Lo que sí han constatado es que ha habido un fracaso en la gestión, y ese fracaso es consecuencia de que no se ha sabido parar en un momento determinado, y no se han sabido seguir los consejos que del Plan de Viabilidad se sacaban en aquellos temas en los cuales el control del gasto era absolutamente imprescindible, porque la gestión de estos últimos años ha sido de ponernos una venda en los ojos y seguir haciendo el mismo gasto, ejercicio tras ejercicio, aumentando los porcentajes correspondientes e incluso, y aunque se ha dicho en alguna ocasión que la carga de personal ha disminuido con respecto al global del presupuesto, eso ha sido precisamente porque el resto de los capítulos han aumentado mucho con respecto al aumento producido en el Capítulo I. No están por la labor de entrar en peleas de irresponsabilidades, porque responsables serán aquellos que lleven a esta Corporación a la situación en la que se encuentra. Su Grupo lo que plantea, y con ello están denunciando un incumplimiento por parte del Sr. Alcalde en Junta de Portavoces, de que se iba a tener una reunión con los técnicos de cada Grupo, para estudiar cuál era la situación económica del Ayuntamiento, antes de que se trajera este tema a aprobación, pero el Concejal de Hacienda, cuando consiguió sus socios y cuando vio que tenía expedito el camino, convocó la Comisión Informativa, pero únicamente con la intención de aprobar este tema, porque, a lo mejor, si se hubieran sentado a hablar seriamente del tema, las propuestas que ha hecho su Grupo de disminución del gasto corriente hubieran salido del gasto voluntario, porque todos los capítulos se podrían haber reducido alrededor de los 200 millones de pesetas, en principio, aunque a lo mejor incluso se podría haber llegado a más. Pero, como resulta que el Equipo de Gobierno ya tenía socio, decidió unilateralmente llevar este tema adelante, y traer hoy una propuesta de demora de 600 millones de pesetas, que lo que va a hacer es que en los próximos doce años haya que pagar no 600 si no 650 millones cada año. Les gustaría que se explicara por el Concejal de Hacienda que si para aprobar los presupuestos de este año se quitan 600 millones de pesetas, qué es lo que se va a hacer en el panorama del año 95 para pagar 650 millones, contando con que se refinanciarán unos 4.100 millones de pesetas que se tienen que comenzar a pagar en el año 95. Todos están de acuerdo en que esta ciudad no soporta un aumento de impuestos, luego la única forma de salir adelante es denunciar el Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, y déjese de hacer ese tipo de actividad si no se le paga a este Ayuntamiento en su integridad; denúnciese el Convenio con el Inerser, que se nos paguen las actuaciones de Servicios Sociales en su totalidad; denúnciense actuaciones que se hacen en educación, en guarderías, etc., y sáquese, no solamente ese dinero si no más, porque esta ciudad está muy necesitada de aumentar los servicios sociales y aumentar las guarderías,

pero que sea con negociaciones desde otras Administraciones. Por tanto, les tienen que decir, tanto al Equipo de Gobierno como a los Concejales que van a apoyar esta propuesta, que realmente lo reconsideren y se entre en profundidad en un debate que pueda dar luz a este Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, manifestando que en cuanto a lo que se ha dicho de que se ha faltado a la verdad, porque sí que hubo una propuesta concreta en Comisión Informativa y que ni siquiera se llegó a votar, es verdad, pero, ¿qué propuesta sería para que no se llegara ni a votar? La propuesta no fue ni más ni menos que cuando se vio que el gasto voluntario podría oscilar, aunque exagerándolo, en torno a unos 1.000 millones de pesetas, pues para conseguir 600 había que reducir un 60 por 100, es decir, un 60 por 100 menos para las procesiones, para el Patronato de Deportes, en subvenciones a Asociaciones de Vecinos, etc., etc. Pues, si eso se hace, que alguien le diga qué vida es la que se le iba a dar este año a Cartagena. Luego, todo tiene su explicación. Sobre lo que se habla de la incapacidad del Equipo de Gobierno, para no sacar al Ayuntamiento de Cartagena a lo largo de dos años y medio, de la situación en que se encontraba, lo que cabe decir, y ya se anunciaba antes incluso de hacerse cargo del Ayuntamiento, cuando fueron pueblo por pueblo y vecino por vecino, era que esta situación necesitaba de seis a ocho años para salir adelante, y eso lo dijeron con toda claridad y con toda responsabilidad. Milagros no se pueden pedir; se puede pedir actuación sería, responsable y, si se examina la actuación que se ha venido teniendo, se podrá estar de acuerdo o no, pero no se puede acusar al Equipo de Gobierno de que haya incumplido compromisos en ningún momento, porque él mismo y en este Pleno, ya dijo, cuando se hablaba de las operaciones de crédito, que la situación financiera y las operaciones de crédito sólo había que considerarlas como algo vivo que había que seguir planteándose continuamente, y sólo desde esa perspectiva, cuando se hizo la refinanciación, se sustituyeron unos créditos que estaban a un tipo fijo, muy acorde con la idea que por parte del Grupo Popular se está dando, de una situación completamente estática, unos tipo fijos que estaban entre el 15 y el 18 por 100, se sustituyeron por unos tipos de interés vinculados al índice interbancario, y que han permitido que por lo que se pagaba el 13,5 por 100 se esté pagando un tipo de interés medio que no llega al 10,5 por 100. La situación, por lo tanto, y las ventajas que se lleva en la consideración de la situación financiera, como algo dinámico sobre lo que hay que estar interviniendo y trabajando de manera permanente, esas ventajas cree que son evidentes, y lo son para cualquiera que se dedique a eso, incluso los propios miembros de los Grupos que pueden criticar esta cuestión, en sus empresas, los que las tengan, buscan precisamente este tipo de consideración dinámica y no estática, porque saben que es lo que más interesa para sus empresas; pero aquí, en el Ayuntamiento, pues se les pide que se haga lo contrario, y

al parecer no con la idea de que el Ayuntamiento pueda beneficiarse sino que se mantenga la filosofía de beneficio en la empresa privada, y que todo lo que sea público que pague lo que tenga que pagar. Eso le parece que no es en absoluto correcto. Aquí se habla de propuestas concretas, pero es que esas propuestas concretas él todavía no las ha visto, porque las únicas que se han llegado a hacer en algún momento es la de reducir las horas extraordinarias, cosa que le parece bien, pero también hay que analizar por qué se han producido esas horas extraordinarias y qué consecuencias son las que tienen, porque de esos ciento y pico millones de pesetas que se dicen que se han gastado en horas extraordinarias y que se podrían reducir, resulta que 120 millones se deben a la deficiente plantilla de Policía Municipal y de Bomberos, porque falta plantilla y habrá que incrementarla con la oferta de empleo público que en su momento se haga junto con la reestructuración de los servicios, que permitan solucionar el problema. Otra cuestión que se plantea como alternativa o como solución, es que se denuncie el convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, el Convenio con el Inerser, y si no que no se atiendan esos servicios... Evidentemente, eso no se puede hacer, al margen de denunciar todos los convenios que se quieran, pero se haga o no se haga por la Administración que sea, esta Corporación o al menos este Equipo de Gobierno intentará, mientras tenga responsabilidad de gobierno, que esos gastos sociales, que las actividades que se derivan de esos gastos sociales, se sigan manteniendo y que se sigan manteniendo las procesiones, y que se sigan manteniendo abiertas las guarderías, y que se siga manteniendo el Patronato Municipal de Deportes, que las Asociaciones de Vecinos puedan seguir desarrollando sus actuaciones, por eso desean que se siga manteniendo ese gasto. Quizá lo que ocurre es que aquí hay alguien que habla sin saber lo que dice, pues para llevar este carro hace falta por lo menos ser carretero, no basta con ser el loro del carretero, que se puede vestir con plumas muy bonitas, pero que ni sabe lo que dice ni sabe conducir el carro.

Nuevamente interviene el Sr. García Ramos diciendo que la propuesta que él hizo en Comisión Informativa fue, efectivamente, reducir el gasto voluntario un 10, un 15 o un 20 por 100, y lo que pidió fue que se le explicara en qué consistía ese gasto voluntario, cosa que no se hizo. Si lo que ha escuchado aquí es que esos préstamos son con tres bancos, lo que se debe de hacer es quitar una parte por lo menos, pues si se rebaja el 15 por 100 de esa cantidad, la deuda podría bajar unos 200 millones, y eso cree que será la fórmula que finalmente se adopte después de todas esas reuniones que están previstas, porque si no se pueden aumentar los ingresos, esa amortización tendrá obligatoriamente que hacerse a base de reducir el gasto voluntario. Esa fue la propuesta que hizo, y que si se hubiera aceptado, hoy estaría apoyando una propuesta de aplazamiento de 400 millones y no se 600.

Por el Grupo Municipal Independiente interviene en esta ocasión la Sra. Pallarés Pérez diciendo que ha de lamentar que no se haya organizado un equipo de trabajo entre todos los Grupos Municipales para haber estudiado partida a partida sobre todo el Capítulo II, porque está convencida que se hubiese podido generar un ahorro importante, cosa que no se ha hecho, y lo que cree es que 5 millones dinarios en el pago de intereses es demasiado dinero en intereses. El Ayuntamiento debiera de haber hecho un gesto de austeridad importante y extremo, y ahí es donde se tendrían que haber mojado todo. Lo que no sabe es lo que va a ocurrir en el año 95, que se tendrán colgados 400 millones del año 93, 660 millones, que son los que hay que pagar este año y otros 600 del año 95. En definitiva, y si en este año no se puede hacer frente a eso, su pregunta es ¿qué va a ocurrir en 1995? Se debiera de haber hecho lo imposible por pagar esa deuda o al menos intentar pagar una parte de ella.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que su Grupo está convencido que en las cifras que ha presentado el Concejal de Hacienda se puede producir un ahorro, que aunque no está del todo calculado, sí que podría ascender a 150 o 200 millones; pero, es que aquí lo que cree es que se ha olvidado una cuestión, y es que cuando el Concejal de Hacienda presenta las cifras del año 94, esas cifras son sobre la previsión de ingresos y gastos del año 93, pero aún no se conoce la liquidación de ese año, lo que significa que esas cifras se van a alterar en dos sentidos, a la baja, en los ingresos, y, en cuanto a los gastos, ya se verá. Eso significa que no solamente van a faltar 600 millones de pesetas para la amortización, sino que va a faltar más dinero; que hay que absorber el déficit del año 92 y, que al mismo tiempo, estas cifras no van a ser reales, porque ya anunciaban que la previsión de ingresos y gastos del año 93 no eran reales, y cuando se tenga la liquidación se podrá ver que faltan no 600 sino más de 600 millones, y eso significa que aún está más justificado el aplazamiento de la amortización, pero también justifica mucho más la incompetencia del Equipo de Gobierno en estos dos años pasados. El Sr. Lozano ha apelado a que se replantearan el voto, y lo que le parece es que el Sr. Lozano no tiene autoridad moral para pedir eso a ningún Grupo Municipal. Y lo dice desde el posicionamiento político y no personal. El problema que tiene el Ayuntamiento en estos momentos es que hay que pagar diariamente 4 millones de intereses por un agujero económico que viene, mayoritariamente, aunque también de otras legislaturas, de la anterior, por tanto, ¿quién puede pedir replanteamiento de voto cuando ha sido capaz de firmar el compromiso de 4.000 millones de pesetas del Ayuntamiento de Cartagena para General Electric, junto a Carlos Collado y el Sr. Vallejo? Cómo se les puede pedir ahora que se replanteen el voto? ¿Cómo puede pedir replanteamiento de voto quien ha apoyado con sus votos los presupuestos deficitarios de la anterior legislatura, déficit que superaba hasta los 1.000 millones de pesetas

anuales, y ahora se les pide el replanteamiento de voto para impedir que se bloquee el Presupuesto del año 94, cuando se tiene bloqueado a todo el Ayuntamiento por toda una irresponsabilidad anterior?. Por eso, lo que les parece es que hay personas más autorizadas o menos autorizadas para pedirles el replanteamiento de voto. Su Grupo tiene que votar a favor porque este Ayuntamiento ya está bloqueado por un agujero económico enorme que todavía no se sabe cómo se va a resolver, que no se ha presentado ninguna propuesta concreta de resolución, pero paralizar el presupuesto del año 94 sería agravar más la situación, y aquí no se está para agravar la situación del Ayuntamiento sino para hacer una política responsable que no agrave más, sino todo lo contrario, es decir, que busque salidas a la difícil situación que se tiene en estos momentos. Existe una cuestión que antes se le ha olvidado reflejar, y es que en el Plan de medidas que su Grupo ha solicitado no entraría el tema de la subida de impuestos, porque entienden que la presión fiscal sobre los ciudadanos de Cartagena ha sido ya excesiva en lo que va de legislatura.

El Sr. Alcalde dice respecto a lo manifestado últimamente por la Sra. Rosique que así se ha dictaminado, y lo que se va a votar es precisamente un dictamen de Comisión.

Nuevamente hace uso de la palabra, por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que después de haber oído las intervenciones que le han precedido en el uso de la palabra, comprende perfectamente qué es lo que está pasando. Lo comprende porque cuando uno es todavía carretero y está en carro, y cuando se está entrando en el siglo XXI sin ser capaz de conducir un vehículo de motor, sino que se va con el burro y la rueda, así nos puede ir. El Sr. Piñero dice que los demás son loros, pero más vale hablar que ir tirando del burro, porque realmente hablando se puede llegar a cerebro de las personas, pero tirando del burro, realmente se recorre poco camino. Hay otros Grupos que siempre están votando por imperativo legal, y luego cuando pasan los meses se quejan amargamente y hacen ruedas de prensa; pero es que el Grupo Popular no está en esa línea, está en una línea más responsable, analizando el presente, analizando el pasado y analizando el futuro; y, al analizar el pasado también aceptan la responsabilidad en aquellos temas en los cuales, en un momento determinado, pudieron ser engañados, y lo fueron, como también fue engañado el 99 por 100 de esta Corporación y el 99 por 100 o el 100 por 100 de la ciudadanía de Cartagena, que fundó sus esperanzas en un determinado proyecto que realmente no se llevó adelante. Puede que hayan tenido responsabilidad en ese tema, pero fueron 2.000 millones, y hoy se está hablando de una deuda de 12.000 millones. Aceptan las responsabilidades, pero también dicen que en ningún caso van a adoptar opciones políticas por cuestiones personales, como se hace por determinados Grupos, ni van a aceptar ni a dar el voto por condicionamientos de "vamos a ver si de aquí sacamos alguna ventaja de tipo corto, amenazamos con que vamos a suprimir la Semana Santa, vamos a suprimir las subvenciones de Servicios Sociales, vamos a suprimir el

deporte..., y así a ver si hay alguno que nos apoya y, luego el que venga detrás, en el ejercicio del año 95, que ya no estaré yo aquí, porque este sillón me viene grande, o porque habré ascendido o porque me habré ido a otra ciudad, pues realmente le dejo al que venga detrás el paquete". Su Grupo no está en eso, y como no lo está denuncian públicamente cuál es la situación real, qué es lo que se va a producir, y cuál es la propuesta concreta. A pesar de lo que dice la Concejala de Izquierda Unida se tiene que fiar de la documentación que tiene delante, y cuando llegue el momento de los presupuestos analizará, descalificará y desmascarará al responsable de su confección, pero, mientras tanto, se tiene que fiar del documento que le mandaron para que se pudiera valorar la propuesta del Concejal de Hacienda en Comisión Informativa sobre el aplazamiento del pago. Analizada esa documentación y sacadas las cifras, coincide exactamente con la Concejala del Grupo Independiente en que si se hubiera entrado en el análisis se podría haber hecho una valoración muchísimo más importante. Pero, como en un momento determinado, se ha echado la potera y se ha pescado, ya no interesa el llevar a esa Comisión a técnicos expertos, discutir las cifras, analizar partida a partida, y el Grupo Popular, que sí sabe cuáles son sus propuestas, la primera, mantenimiento e incluso incremento de todas aquellas actuaciones encaminadas a servicios sociales y mantenimiento, e incluso incremento, de aquellas actuaciones tradicionales de la ciudad de Cartagena y que además puedan crear vida, actividad y alegría en los ciudadanos, en la situación de depresión en que se encuentran, lo que no va a hacer, bajo ningún concepto es plantear propuestas, que ya saben por anticipado que el Equipo de Gobierno y el Concejal de Hacienda están dispuestos a rechazar, precisamente porque vienen del Grupo mayoritario de la Oposición, como ya les ha ocurrido en otras ocasiones. Por tanto, estarían dispuestos a hablar, estarían dispuestos a trabajar, pero a lo que no están dispuestos es a plantear en estos momentos las alternativas para que les den un batacazo, cuando ya han conseguido los votos necesarios para aprobar una propuesta que consideran absolutamente impresentable y que lo único que demuestra es una falta absoluta de voluntad por parte del Concejal de Hacienda y del Equipo de Gobierno, de intentar al menos disminuir la situación de quiebra financiera en que este Ayuntamiento se encuentra.

Finalmente interviene el Delegado de Hacienda diciendo que cuando en una situación difícil o en una cuesta arriba hay que empujar al carro, el carretero se baja y empuja al carro; el loro, sigue arriba, graznando, aullando, pero sigue arriba. Ya metidos en esa dinámica del carro, ha de decir que es un vehículo humilde, antiguo, si se quiere, pero no contaminante, y que a lo mejor se tiene que volver a usar. Aquí se vuelve a poner de manifiesto que la actitud de algún Grupo, ya no va a decir que es la del loro, sino la del perro pequeño, es decir, que ni come ni deja comer; o sea, que su única misión parece ser el estar montando revuelo de manera que el perro un poco más grande se descuide y así poder meter el hocico en la cazuela, que eso

es lo que de hecho ha sucedido con esa cuestión, que se ha dicho que si el Equipo de Gobierno ha estado amenazando...; cuando lo único que ha habido por su parte ha sido poner a la luz lo que es la situación general del Ayuntamiento, con toda su gravedad, porque aquí se está para decir las cosas tal y como son, y no como se ha hecho, intentando enfrentar al Equipo de Gobierno con los grupos de ciudadanos que realizan unas u otras actividades, y de esa manera estar intentando obtener un provecho político. Se dice que se analiza el pasado, pero, ¿qué pasado?, porque el presupuesto del año 87 fue de 6.850 millones y el déficit 460 millones, el 7 por 100; presupuesto del año 88, 9.584 millones, déficit 585 millones, el 6 por 100; presupuesto del año 89, 7.124 millones, déficit 1.055 millones, el 14 por 100; presupuesto del año 90, 8.278 millones, déficit 1.515 millones, el 18 por 100; presupuesto del año 91, año en que tomó posesión esta Corporación, cuyo proyecto inicial era bastante superior a los 9.171 millones, porque las partidas de ingresos estaban infladas y minoradas artificialmente las partidas de gastos, y por eso y sólo por eso, resulta que el Capítulo II ha crecido al nivel que lo hizo en el año 92, porque se pusieron los gastos que realmente se tenían que consignar y no se pusieron 400 millones de pesetas cuando de gastos de agua lo que había que pagar eran 800, como tampoco se pusieron 400 millones por la recogida de la basura, cuando lo que se tenía que pagar eran 600 o 700 millones; y el déficit de ese año 91 fue de 610 millones, el 6 por 100, luego, del 18 por 100 del año 90 se pasa al 6 por 100 en el año 91. Año 92, presupuesto, 9.798 millones de pesetas, y ha de recordar las palabras que se dijeron en Pleno por los horáculos que vaticinan y con su bola de cristal dirimen el futuro de Cartagena, en el sentido de que iba a haber un agujero de 800 o 900 millones, que el déficit que se produjo fue de 148 millones, es decir, el 1,4 por 100. Eso es mirar al pasado y eso es ver las cifras que hay en la actualidad, y cuando se quiera también se puede ir mirando al futuro, pero hay que mirar al futuro desde la posición dinámica que hay que mirar y considerando que el futuro no es el que uno ha visto en una bola de cristal, sobre todo si ha apagado las luces y la ve más negra todavía, sino el futuro que hay que labrarse cada día con el trabajo diario y cotidiano, y no con el ladrido continuo para no dejar comer al perro grande. También se ha dicho que para qué se van a presentar alternativas si se van a rechazar, pues él muchas veces ha traído alternativas que han sido rechazadas. Tener miedo de presentar propuestas porque se está en minorías no es más que el reflejo de la mayor de las irresponsabilidades políticas en la que se puede caer, es decir, no presentar alternativa, no molestarse en trabajar... Se dice que se dan unos números pero para qué se va a entrar en el detalle, pues Grupos Municipales ha habido que han intentado ver, sinceramente, si se podía llegar a disminuir y ahorrar esos 600 millones de pesetas que se necesitan, pero es que aquí parece que con mirar la bola de cristal es suficiente, con dar vueltas en torno a la cazuela, ladrando y aullando, es suficiente, y con hablar vestido de plumas de oro, es suficiente, pero aquí lo que hacen falta son



manos que empujen el carro, que sigan trabajando, porque es la única manera de que Cartagena pueda salir adelante y pueda mantener su vida cultural, su vida social y su vida deportiva, sin necesidad de recurrir a las argucias que aquí se han estado planteando.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Mixto Independiente) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Mixto Independiente)."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitres horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.